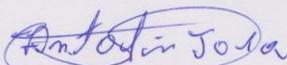


**ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL
EDEN TRANSEDEN S.A.**

En la ciudad de Macas a los diez y ocho dos días del mes de febrero del año dos mil diez y seis comparece el señor Sr. **JARA SAMANIEGO ANTOLIN**, portador de la cédula **1400297212**, a quien se le llamara CEDENTE , y por otro parte la señorita **CALLE ORTIZ ZOILA GUILLERMINA** , portadora de la cédula **1400235568**, a quien en adelante se lo llamara CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia Morona Santiago, legalmente capaces ante la ley, sin prohibición para ser parte de esta compañía quienes comparecen por sus propios derechos , acuerdan la presente acta de cesión de acciones de la compañía TRANSPORTES EL EDEN TRANSEDEN S.A . Conforme las clausulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El cedente señor **SR. JARA SAMANIEGO ANTOLIN** portador de la cédula **1400297212**, es accionista activo , en la compañía de TRANSPORTES EL EDEN TRANSEDEN S.A , constituida mediante escritura pública celebrada en la notaria Segunda del Cantón Morona el 26 de febrero del 2010, aprobada a través de la resolución Numero SC,DIC,C10.0163 dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca con fecha 02 de marzo del 2010, inscrito en el 08 de marzo del 2010, con el número dos, repertorio CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, en el registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Morona.

SEGUNDA.- Por medio del presente instrumento y/o ACTA DE CESION el compareciente CEDENTE CEDE a favor de la señorita **CALLE ORTIZ ZOILA GUILLERMINA** CINCO ACCIONES DE LAS QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL EDEN TRANSEDEN S.A aun valor de un dólar de lo Estados Unidos cada uno en un total de CINCO DOLARES AMERICANOS. La cesionaria a partir de la legalización de la presente ACTA DE CESION adquiere todos los derechos y prerrogativas constantes en el Estatuto de la Compañía, siendo por tanto sujeto de derechos y obligaciones comunes y solidarias, responsabilizándose de los efectos de la misma. Por lo expuesto, presente como se encuentran las partes aceptan el total contenido de este instrumento, por lo que en unidad de acto firman.



Sr. Jara Samaniego Antolin

CEDENTE

1400297212



Srta. Zoila Guillermina Calle O.

CESIONARIA

1400235568